



Puebla, Pue. 15 de mayo de 2010

Oficio: CONIF/1/10

**Asunto: Comentarios y sugerencias
NIF C-5 “Pagos anticipados y otros
activos**

**Consejo Mexicano para la Investigación
y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11, Col. Bosques de las Lomas,
C.P. 11700, México, D.F.

Hemos analizado el proyecto para la auscultación de la Norma de Información Financiera (NIF) C-5 “Pagos anticipados y otros activos” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF). Después de haberse efectuado una discusión dentro de nuestra Comisión, generamos los siguientes comentarios y sugerencias, que vienen marcados en amarillo:

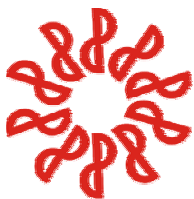
1) Párrafo IN 2: Se agrega el artículo “la” para clarificar el texto:

En enero de 2006 entraron en vigor las NIF de la serie A correspondientes al Marco Conceptual, entre las cuales se encuentran la NIF A-2, *Postulados básicos* (NIF A-2), la NIF A-5, *Elementos básicos de los estados financieros* (NIF A-5) y la NIF A-7, *Presentación y revelación* (NIF A-7). La NIF A-2 establece los fundamentos que configuran el sistema de información contable; [la] NIF A-5 define los elementos básicos de los estados financieros, incluyendo la definición de activo y la NIF A-7 establece las normas generales de presentación y revelación de las partidas que integran los estados financieros. IN2

2) Párrafo IN4: Se aclara que los cambios son respecto al Boletín C-5, toda vez que la NIF C-5 apenas está naciendo con este proyecto de auscultación.

Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores

Los cambios importantes respecto del Boletín C-5 son:



3) Párrafo IN4, inciso b): Debe aclararse que son dos rubros los que se incluyen en el texto de esta NIF, el primero *pagos anticipados* y el segundo *otros activos*, y no tratarse como un rubro único, pues el nombre de la NIF C-5 eso pudiera hacer pensar.

b) se incluyen dentro del rubro de pagos anticipados, ciertos anticipos a proveedores para la adquisición de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo y de activos intangibles, estos anticipos anteriormente eran presentados en los rubros de inventarios, de inmuebles, maquinaria y equipo o de activos intangibles, según correspondiera; IN4

c) se incluye el tratamiento contable del rubro otros activos, tales como los insumos menores; y

4) Párrafos IN5 e IN6: Debe aclararse que la afectación se da a ciertos renglones del estado de resultados, toda vez que el término “resultados” no está incluido dentro de la NIF B-3 y puede inducir al error, aunque se reconoce que es un término utilizado por costumbre, la que debe erradicarse por tratarse de un documento normativo y venir en el párrafo 17 de la NIF B-3 pluralizados los sustantivos “costos y gastos”.

Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF

La NIF C-5 se fundamenta en el Marco Conceptual de la Serie NIF A en su conjunto, especialmente en la NIF A-2, la cual define el postulado básico de asociación de costos y gastos con ingresos; dicho postulado establece que los ingresos deben asociarse con los costos y gastos que ayudaron a generarlos. Por lo tanto, los pagos anticipados deben reconocerse como activo y afectarse los renglones de costos o gastos del estado de resultados, conforme se prestan los servicios o se consumen los bienes, con la finalidad de lograr un adecuado enfrentamiento de los costos con los ingresos que ayudaron a generar. IN5

Asimismo, esta NIF se sustenta en la NIF A-5 que contiene la definición de activo y, por tanto, establece las características que deben cumplirse para que una partida pueda ser reconocida como activo en el estado de posición financiera, además de establecer que cuando haya perdido su capacidad para generar beneficios económicos debe enviarse a los renglones de costos o gastos del estado de resultados del periodo, según corresponda. IN6

5) Párrafo IN7: Debe aclararse que son dos rubros los que se incluyen en el texto de esta NIF, el primero *pagos anticipados* y el segundo *otros activos*, y no



tratarse como un rubro único, pues el nombre de la NIF C-5 eso pudiera hacer pensar.

Esta NIF también se basa en la NIF A-7 para establecer la presentación de **los rubros de pagos anticipados y otros activos** dentro del estado de posición financiera, atendiendo a una presentación de partidas de corto y largo plazo. IN7

6) Párrafo IN8: Debe aclararse que son dos rubros los que se incluyen en el texto de esta NIF, el primero *pagos anticipados* y el segundo *otros activos*, y no tratarse como un rubro único, y hacerlo acorde con el nombre de la NIF C-5.

Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no tienen una norma relativa al tema de pagos anticipados **y otros activos**. Sin embargo, el contenido de la NIF C-5 no se contrapone a lo establecido en el Marco Conceptual ni a las normas particulares de la normatividad internacional. IN8

7) Párrafo 4: Deben nombrarse los Boletines a que se hace referencia, según su orden clasificatorio y agregarse el número de cada uno de ellos. La modificación a la referencia se hará una vez que se conviertan en NIF a través de las mejoras a las NIF correspondientes a dicho año.

Esta NIF no trata los intereses pagados por anticipado, ya que su reconocimiento contable se establece en las normas relativas **a pasivos, instrumentos financieros y arrendamientos**, según los Boletines C9, C10 y D5, respectivamente. 4

8) Párrafo 5: En los incisos a) y c) debe aclararse el nombre completo de los equivalentes de efectivo, por así haberse aprobado la NIF C-1. Asimismo la palabra “pagado” debe ser singular, toda vez que se refiere al monto del efectivo, que es un sustantivo singular. Asimismo se agrega la preposición “que” en el inciso b) para hacer más correcta la redacción.

a) *costo de adquisición* – es el monto **de efectivo o equivalentes de efectivo pagado** por un activo o servicio al momento de su adquisición;

b) *otros activos* – son bienes que se consumen en las diferentes fases del proceso de operación de la entidad, **[que]** no están destinados para venderse, por lo que no forman parte de los inventarios; y están representados principalmente por insumos menores; y



c) *pagos anticipados* – son activos derivados de pagos efectuados en efectivo o equivalentes de efectivo con la finalidad de asegurar el abastecimiento, con ciertos beneficios, de servicios o activos que se van a recibir en el desarrollo normal de las operaciones futuras de la entidad.

9) Párrafo 6: Se propone un ejemplo en el subinciso iii) del inciso a) para que no se cree un pleonasma.

ASPECTOS GENERALES

Los pagos anticipados deben clasificarse en:

a) pagos por servicios que se van a recibir en periodos posteriores, como son:

iii. derechos y contribuciones pagados por periodos que aún no transcurren, como pueden ser el impuesto predial y derechos por abastecimiento de agua potable, recolección de basura y otros;

10) Párrafos 8 y 10: Toda vez que los párrafos 6 y 7 establecen la clasificación de los pagos anticipados con la característica de ser recibidas en periodos posteriores, los párrafos 8 y 10 deben agregar esta característica, para hacerlos homogéneos. Asimismo debe aclararse el nombre completo de los equivalentes de efectivo, por así haberse aprobado la NIF C-1. En el párrafo 10 se sustituye por “en” la preposición “por”, al ser más congruente.

NORMAS DE VALUACIÓN

Pagos anticipados por servicios que se van a recibir [en periodos posteriores]

Reconocimiento inicial

Los pagos efectuados por servicios que se van a recibir [en periodos posteriores] deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes de efectivo entregado. 8

Pagos anticipados por activos que se van a recibir [en periodos posteriores]

Reconocimiento inicial

Los pagos efectuados por activos que se van a recibir [en periodos posteriores] deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes de efectivo pagado y formar parte del rubro de pagos anticipados, salvo que el proveedor haya transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al activo que está por recibirse, en cuyo caso debe atenderse a lo establecido [en] las NIF relativas a inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles, según corresponda. 10



11) Párrafo 9: Dado que no existe la palabra “proactiva” dentro del diccionario de la RAE y que dicho concepto se refiere más a seguridad en TI, se propone sustituirlo por la frase “por un riesgo eventual”. Asimismo es necesaria la inclusión de la conjunción disyuntiva “o”, para determinar otra posibilidad de afectación a los rubros del estado de resultados. También debe aclararse que la afectación se da a ciertos renglones del estado de resultados, toda vez que el término “resultados” no está incluido dentro de la NIF B-3 y puede inducir al error, aunque se reconoce que es un término utilizado por costumbre, la que debe erradicarse por tratarse de un documento normativo y venir en el párrafo 17 de la NIF B-3 pluralizados los sustantivos “costos y gastos”.

Reconocimiento posterior

Al momento de recibir el servicio relativo al pago anticipado, la entidad debe reconocer el importe devengado afectando los resultados del periodo o como parte de algún otro activo, según proceda. Por ejemplo: en el caso de los seguros, éstos se pagan por anticipado ya que el propósito del seguro es comprar protección **proactiva [por un riesgo eventual]**, por lo que en caso de que algún percance ocurra o conforme vaya pasando el periodo de cobertura, debe aplicarse **a los renglones de costos o gastos del estado de resultados** el importe del pago anticipado. 9

12) Párrafo 11: Se agrega la frase “pagados en forma anticipada”, para dar claridad al texto. Asimismo se sustituye “de” por “del”.

Reconocimiento posterior

Cuando la entidad reciba los activos **pagados en forma anticipada**, debe reclasificar el monto reconocido inicialmente en el rubro de pagos anticipados al rubro **del** activo correspondiente. 11

13) Párrafos 13 y 14: Debe aclararse que la afectación se da a ciertos renglones del estado de resultados, toda vez que el término “resultados” no está incluido dentro de la NIF B-3 y puede inducir al error, aunque se reconoce que es un término utilizado por costumbre, la que debe erradicarse por tratarse de un documento normativo y venir en el párrafo 17 de la NIF B-3 pluralizados los sustantivos “costos y gastos”.

Reconocimiento posterior

En el periodo en que se consuman los bienes, la entidad debe aplicar el importe de los insumos consumidos ya sea **a los renglones de costos o gastos del estado de resultados** o bien aplicarse como parte del costo de producción de algún activo. 13



Deterioro

Cuando la entidad determine que los pagos anticipados y/o los otros activos han perdido su capacidad para generar beneficios económicos futuros, el importe no recuperado debe enviarse a los renglones de costos o gastos del estado de resultados del periodo en que esto suceda. 14

14) Párrafo 15: Se agrega una coma y se sustituye la preposición “de”.

NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los pagos anticipados por servicios y otros activos deben presentarse como el último rubro del activo circulante, cuando el periodo en el cual se espera obtener sus beneficios económicos futuros es igual o menor a un año o al ciclo normal de operaciones de la entidad. 15

15) Párrafo 18: Se agrega la frase aclaratoria que establece “según su disponibilidad” para aclarar la condición que previene los párrafos 30 y 31 de la NIF A-7.

Se permite una presentación sin atender a una clasificación según su disponibilidad, sin atender a una clasificación en corto y largo plazo cuando ésta sea la práctica del sector y brinde información que sea más útil para el usuario general, con base en lo establecido en los párrafos 30 y 31 de la NIF A-7, *Presentación y revelación*. 18

Atentamente

Comisión de Normas de Información Financiera
Vicepresidencia de Desarrollo y Capacitación
Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla, A.C.

Miembros de la Comisión participantes en estos comentarios
Dr. Miguel Ángel Cervantes Penagos - Presidente
C.P.C. Rodrigo Cruz Penagos
C.P. Carlos Ramírez Sánchez
C.P.C. Octavio Paredes Balderrama.
C.P.C. Gerardo Josafat Cervantes Pérez.
C.P. Luis Espinoza Michicol

C.C.P. C.P.C. **José Manuel Etchegaray Morales**, *Vicepresidente de Desarrollo y Capacitación*.